



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

201600001110

30/12/2016 12:43:11

DIRECCION FINANCIERA

RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2017.

EL RECTOR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO J.I.C

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 se adopta el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 12 faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por el Consejo Directivo y en el artículo 13 para aprobar el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.
2. Mediante Ordenanza 34 de diciembre de 2011 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
3. Mediante Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Gobernación de Antioquia, Establecimientos Públicos y demás Entidades que hacen parte del Gobierno.
4. Mediante el Decreto 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2017 del Departamento de Antioquia y Establecimientos Públicos y demás Entidades que hacen parte del Gobierno, donde se incluye el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



5. Corresponde al Gobierno del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dictar la Resolución previa de liquidación del presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.

6. El estimativo de ingresos ascendió a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606).

7. Para mantener el equilibrio presupuestal, el estimativo de egresos ascendió a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606).

Considerando lo anterior,

RESUELVE

8. **Artículo 1.** Fíjese el cómputo de los ingresos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606), discriminados de la siguiente manera:

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO2017 |
|-----------------------|--|-----------------------|
| 1 | INGRESOS | 99.548.116.606 |
| 11 | Ingresos Corrientes | 99.104.216.606 |
| 1102 | No Tributarios | 99.104.216.606 |
| 110204 | Operacionales | 45.334.276.064 |
| 110204030101000101001 | Matriculas e Inscripciones | 19.361.702.000 |
| 110204030101000101002 | Servicios de Bienestar | 2.478.615.688 |
| 110204030101000101003 | Servicios Tecnológicos | 1.698.866.816 |
| 110204030101000101004 | Seguro de Accidentes Personales | 333.894.742 |
| 110204030101000101005 | Servicio Escuela de Posgrado | 2.630.000.000 |
| 110204030103000101001 | Validaciones y Otros Exámenes | 228.706.180 |
| 110204030105000101001 | Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos) | 85.272.704 |
| 110204030198000101001 | Derechos de Grado | 198.073.732 |
| 110204030198000101002 | Investigaciones | 100.834.450 |
| 110204030198000101003 | Otros Servicios Educativos | 1.200.000.000 |



| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO2017 |
|---------------------------|--|------------------------|
| 110204030198000101004 | Otros convenios por Servicios Académicos | 100.000.000 |
| 110204030198000101005 | Extensión Académica | 800.000.000 |
| 110204030198000101006 | Cursos de Extensión (Fomento Cultural) | 388.916.000 |
| 110204030198000101007 | Escuela de Iniciación y Formación Deportiva | 116.021.000 |
| 110204030198000101008 | Productos Semovientes | 320.000.000 |
| 110204030198000101009 | Recursos Piscícolas | 115.660.988 |
| 110204030198000101010 | Productos Agrícolas | 16.462.670 |
| 110204032713000101001 | Carne | 227.631.523 |
| 110204033123000101001 | Certificados | 135.617.571 |
| 110204033128000270901 | Excedentes por Administración de proyectos | 900.000.000 |
| 110204033128000271001 | Excedentes por Administración de proyectos | 2.100.000.000 |
| 110204053700000101001 | Impresos y Publicaciones | 82.000.000 |
| 110204030101000101006 | Devolución Descuento Matrícula por votación | 1.416.000.000 |
| 110204030101000101007 | Devolución Descuento Matrícula por Ley del deporte | 300.000.000 |
| 110204033127000440001 | Admon de convenios | 10.000.000.000 |
| 110205 | APORTES DEPARTAMENTO | 46.475.707.542 |
| 110205050301980101001 | Aporte del Gobierno Departamental | 37.875.835.458 |
| 110205050301980202001 | Estampilla Prodesarrollo | 799.872.084 |
| 110205050301980270501 | Estampilla Politecnica | 7.500.000.000 |
| 110205050301980270601 | Estampilla Politecnica Rionegro | 300.000.000 |
| 110206 | Aportes Nación | 3.800.000.000 |
| 110206050301980270701 | Aportes De La Nación Inversión (CREE) | 3.800.000.000 |
| 110298 | Otros Ingresos No Tributarios | 3.494.233.000 |
| 110298980000000271001 | Recuperacion I.V.A | 1.544.233.000 |
| 110298980000000251201 | Cuotas Partes Jubilatorias | 500.000.000 |
| 110298980000000270201 | Fondo de Bienestar Social Laboral | 1.450.000.000 |
| 12 | Recursos de Capital | 443.900.000 |
| 1202 | Otros Recursos de Capital | 443.900.000 |
| 120202 | Venta de Activos | 50.000.000 |
| 120202019800000101101 | Venta de Activos | 50.000.000 |
| 120203 | Rendimientos de Operaciones Financieras | 393.900.000 |
| 120203010198000101101 | Rendimientos Financieros | 127.000.000 |
| 120203010398000271001 | Rend. Fondos Espec. Devolucion I.V.A. | 16.000.000 |
| 120203010398000202001 | Rend. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo | 50.000.000 |
| 120203010398000270201 | Rend. Fondos Espec. F.B.S.L. | 19.900.000 |
| 120203010398000270501 | Rend. Fondos Espec. Est. Politecnica | 63.000.000 |



| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO2017 |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| 120203010398000270701 | Rend. Fondos Espec. Cree | 118.000.000 |

Artículo 2. Aprópiase para efecto de atender los gastos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, una suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606), discriminados de la siguiente manera:

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------------|---|-----------------------|
| 2 | EGRESOS | 99.548.116.606 |
| 21 | Total Gastos de Funcionamiento | 33.584.276.064 |
| 211 | Cobertura | 33.584.276.064 |
| 2111 | Cobertura Educacion | 23.813.276.064 |
| 21111 | Servicios Personales Asociados a la Nomina | 16.831.476.064 |
| 2111110000101001 | Sueldos de Personal de Nomina | 1.626.113.846 |
| 2111110000101001 | Sueldos de Personal de Nomina | 5.234.343.956 |
| 2111110000101001 | Sueldos de Personal de Nomina | 3.775.216.985 |
| 2111110000101001 | Sueldos de Personal de Nomina | 1.234.325.213 |
| 2111110000101002 | Intereses a las Cesantías | 18.656.341 |
| 2111110000101002 | Intereses a las Cesantías | 58.684.335 |
| 2111110000101002 | Intereses a las Cesantías | 40.124.066 |
| 2111110000101002 | Intereses a las Cesantías | 11.535.258 |
| 2111110000101003 | Cesantías Definitivas | 154.911.239 |
| 2111110000101003 | Cesantías Definitivas | 445.647.036 |
| 2111110000101003 | Cesantías Definitivas | 346.104.838 |
| 2111110000101003 | Cesantías Definitivas | 79.336.887 |
| 2111110000101004 | Cesantías Parciales | 6.688.637 |
| 2111110000101004 | Cesantías Parciales | 99.544.791 |
| 2111110000101004 | Cesantías Parciales | 193.766.572 |
| 2111130000101001 | Horas Extras y Días Festivos | 12.901.961 |
| 2111130000101001 | Horas Extras y Días Festivos | 27.641.884 |
| 2111130000101001 | Horas Extras y Días Festivos | 12.607.234 |
| 2111130000101001 | Horas Extras y Días Festivos | 6.848.921 |
| 2111140000101001 | Bonificación Especial por Recreación | 18.790.095 |
| 2111140000101001 | Bonificación Especial por Recreación | 11.846.629 |
| 2111140000101001 | Bonificación Especial por Recreación | 27.753.139 |



| | | |
|------------------|---|----------------------|
| 2111140000101001 | Bonificación Especial por Recreación | 11.910.137 |
| 2111140000101002 | Prima de Vacaciones Empleados | 129.802.057 |
| 2111140000101002 | Prima de Vacaciones Empleados | 88.449.646 |
| 2111140000101002 | Prima de Vacaciones Empleados | 248.534.550 |
| 2111140000101002 | Prima de Vacaciones Empleados | 93.213.747 |
| 2111140000101003 | Prima de Vida Cara Empleados | 128.518.158 |
| 2111140000101003 | Prima de Vida Cara Empleados | 415.962.446 |
| 2111140000101003 | Prima de Vida Cara Empleados | 291.856.425 |
| 2111140000101003 | Prima de Vida Cara Empleados | 92.428.503 |
| 2111140000101004 | Prima de Navidad Empleados | 93.592.964 |
| 2111140000101004 | Prima de Navidad Empleados | 322.842.793 |
| 2111140000101004 | Prima de Navidad Empleados | 240.110.010 |
| 2111140000101004 | Prima de Navidad Empleados | 72.219.765 |
| 2111140000270904 | Prima de Navidad Empleados | 25.685.343 |
| 2111140000270904 | Prima de Navidad Empleados | 88.599.907 |
| 2111140000270904 | Prima de Navidad Empleados | 65.894.997 |
| 2111140000270904 | Prima de Navidad Empleados | 19.819.753 |
| 2111140000101007 | Prima De Servicios | 66.741.771 |
| 2111140000101007 | Prima De Servicios | 226.168.068 |
| 2111140000101007 | Prima De Servicios | 156.277.186 |
| 2111140000101007 | Prima De Servicios | 50.812.975 |
| 2111140000101006 | Prima o Subsidio de Alimentacion | 3.127.222 |
| 2111140000101006 | Prima o Subsidio de Alimentacion | 24.874.156 |
| 2111140000101006 | Prima o Subsidio de Alimentacion | 15.676.609 |
| 2111140000101006 | Prima o Subsidio de Alimentacion | 8.322.013 |
| 2111140000101008 | Bonificación por servicios prestados | 54.419.429 |
| 2111140000101008 | Bonificación por servicios prestados | 175.178.794 |
| 2111140000101008 | Bonificación por servicios prestados | 116.952.157 |
| 2111140000101008 | Bonificación por servicios prestados | 40.249.620 |
| 2111171000101001 | Auxilio de Transporte Funcionarios | 262.437 |
| 2111171000101001 | Auxilio de Transporte Funcionarios | 2.058.922 |
| 2111171000101001 | Auxilio de Transporte Funcionarios | 2.759.932 |
| 2111171000101001 | Auxilio de Transporte Funcionarios | 263.709 |
| 2111190000101001 | Dotacion de Personal | 14.500.000 |
| 21113 | Servicios Personales Indirectos | 3.500.000.000 |
| 2111340000101001 | Remuneracion de Servicios Tecnicos | 311.401.061 |
| 2111340000101001 | Remuneracion de Servicios Tecnicos | 88.598.939 |
| 2111340000101002 | Remuneracion Servicios de Celaduria y Aseo | 2.800.000.000 |
| 2111340000270902 | Remuneracion Servicios de Celaduria y Aseo | 300.000.000 |
| 21114 | Contribuciones Inherentes a la Nomina | 3.481.800.000 |
| 2111411210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Publico) | 80.482.582 |
| 2111411210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Publico) | 340.528.591 |
| 2111411210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Publico) | 282.376.170 |
| 2111411210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Publico) | 96.612.657 |
| 2111421110101001 | Aporte para la Salud Funcionarios (Privado) | 134.021.464 |
| 2111421110101001 | Aporte para la Salud Funcionarios (Privado) | 423.490.743 |



| | | |
|------------------|--|----------------------|
| 2111421110101001 | Aporte para la Salud Funcionarios (Privado) | 317.691.484 |
| 2111421110101001 | Aporte para la Salud Funcionarios (Privado) | 104.796.309 |
| 2111421210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Privado) | 127.589.957 |
| 2111421210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Privado) | 314.911.191 |
| 2111421210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Privado) | 189.684.294 |
| 2111421210101001 | Aporte para Pension de Funcionarios (Privado) | 67.814.558 |
| 2111421310101001 | Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado) | 9.990.096 |
| 2111421310101001 | Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado) | 32.492.658 |
| 2111421310101001 | Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado) | 30.963.346 |
| 2111421310101001 | Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado) | 8.353.900 |
| 2111431100101001 | SENA de Funcionarios | 2.696.958 |
| 2111431100101001 | SENA de Funcionarios | 8.636.669 |
| 2111431100101001 | SENA de Funcionarios | 6.525.419 |
| 2111431100101001 | SENA de Funcionarios | 2.140.954 |
| 2111432100101001 | I.C.B.F. Funcionarios | 53.821.413 |
| 2111432100101001 | I.C.B.F. Funcionarios | 173.156.222 |
| 2111432100101001 | I.C.B.F. Funcionarios | 130.277.269 |
| 2111432100101001 | I.C.B.F. Funcionarios | 42.745.096 |
| 2111434100101001 | Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios | 67.575.243 |
| 2111434100101001 | Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios | 216.351.487 |
| 2111434100101001 | Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios | 162.691.849 |
| 2111434100101001 | Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios | 53.381.421 |
| 2112 | Gastos Generales | 4.978.000.000 |
| 21121 | Adquisicion de Bienes | 127.000.000 |
| 2112120000101001 | Materiales y Suministros | 14.964.173 |
| 2112120000101001 | Materiales y Suministros | 47.772.405 |
| 2112120000101001 | Materiales y Suministros | 64.263.422 |
| 21122 | Adquisición de Servicios | 4.749.000.000 |
| 2112210000101002 | Extension Academica | 69.524.070 |
| 2112210000101002 | Extension Academica | 380.475.930 |
| 2112210000101003 | Comunicacion y Transporte | 3.864.156 |
| 2112210000101003 | Comunicacion y Transporte | 296.135.844 |
| 2112210000270903 | Comunicacion y Transporte | 1.288.052 |
| 2112210000270903 | Comunicacion y Transporte | 98.711.948 |
| 2112210000101004 | Suscripciones y Afiliaciones | 28.896.490 |
| 2112210000101004 | Suscripciones y Afiliaciones | 10.941.484 |
| 2112210000101004 | Suscripciones y Afiliaciones | 162.026 |
| 2112210000101005 | Otros Gastos Aduisición de Servicios (Relaciones Publicas) | 10.000.000 |
| 2112210000101006 | Gastos Legales | 13.689.933 |
| 2112210000101006 | Gastos Legales | 1.310.067 |
| 2112210000101007 | Exposiciones y Eventos Feriales | 5.000.000 |
| 2112210000270908 | Gastos Varios e Imprevistos | 2.000.000 |
| 2112211000101001 | Mantenimiento | 80.000.000 |
| 2112211000101002 | Reparaciones Locativas | 70.000.000 |



| | | |
|------------------|----------------------------------|---------------|
| 2112212000101001 | Gastos Financieros | 1.000.000.000 |
| 2112220000101001 | Impresos y Publicaciones | 3.675.699 |
| 2112220000101001 | Impresos y Publicaciones | 196.324.301 |
| 2112220000270901 | Impresos y Publicaciones | 1.286.495 |
| 2112220000270901 | Impresos y Publicaciones | 68.713.505 |
| 2112230000101001 | Seguros | 500.000.000 |
| 2112230000270901 | Seguros | 50.000.000 |
| 2112240000101001 | Impuesto Predial | 3.875.659 |
| 2112240000101001 | Impuesto Predial | 193.061.237 |
| 2112240000101001 | Impuesto Predial | 3.063.104 |
| 2112240000101002 | Otros Impuestos | 3.635.902 |
| 2112240000101002 | Otros Impuestos | 116.103.585 |
| 2112240000101002 | Otros Impuestos | 17.260.513 |
| 2112250000101001 | Arrendamientos | 32.729.659 |
| 2112250000101001 | Arrendamientos | 10.847.186 |
| 2112250000101001 | Arrendamientos | 9.702.665 |
| 2112250000101001 | Arrendamientos | 6.720.490 |
| 2112260000101001 | Energía | 2.652.606 |
| 2112260000101001 | Energía | 123.603.373 |
| 2112260000101001 | Energía | 650.500.396 |
| 2112260000101001 | Energía | 23.243.625 |
| 2112260000270901 | Energía | 165.788 |
| 2112260000270901 | Energía | 7.725.211 |
| 2112260000270901 | Energía | 40.656.274 |
| 2112260000270901 | Energía | 1.452.727 |
| 2112260000101002 | Telecomunicaciones | 663.151 |
| 2112260000101002 | Telecomunicaciones | 30.900.844 |
| 2112260000101002 | Telecomunicaciones | 162.625.099 |
| 2112260000101002 | Telecomunicaciones | 5.810.906 |
| 2112260000270902 | Telecomunicaciones | 66.315 |
| 2112260000270902 | Telecomunicaciones | 3.090.084 |
| 2112260000270902 | Telecomunicaciones | 16.262.510 |
| 2112260000270902 | Telecomunicaciones | 581.091 |
| 2112260000101003 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 663.151 |
| 2112260000101003 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 30.900.844 |
| 2112260000101003 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 162.625.099 |
| 2112260000101003 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 5.810.906 |
| 2112260000270903 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 198.945 |
| 2112260000270903 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 9.270.253 |
| 2112260000270903 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 48.787.530 |
| 2112260000270903 | Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 1.743.272 |
| 2112281000101001 | Viaticos Empleados | 8.397.928 |
| 2112281000101001 | Viaticos Empleados | 36.016.727 |
| 2112281000101001 | Viaticos Empleados | 3.003.766 |
| 2112281000101001 | Viaticos Empleados | 2.581.579 |



| | | |
|------------------|---|-----------------------|
| 2112281000270901 | Viaticos Empleados | 1.679.586 |
| 2112281000270901 | Viaticos Empleados | 7.203.345 |
| 2112281000270901 | Viaticos Empleados | 600.753 |
| 2112281000270901 | Viaticos Empleados | 516.316 |
| 2112281000101002 | Gastos de Viaje Empleados | 50.000.000 |
| 2112281000270902 | Gastos de Viaje Empleados | 20.000.000 |
| 21129 | Otros Gastos Generales | 102.000.000 |
| 2112900000101002 | Carne de Estudiantes | 16.000.000 |
| 2112900000270902 | Carne de Estudiantes | 18.000.000 |
| 2112900000101003 | Cuota de Fiscalizacion y Auditaje | 68.000.000 |
| 2113 | Transferencias Corrientes | 3.793.000.000 |
| 21131 | Transferencias Corrientes por Cobertura | 2.323.000.000 |
| 2113100000101001 | Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte | 1.523.000.000 |
| 2113190000101001 | Sentencias y Conciliaciones | 800.000.000 |
| 21134 | Transferencias Corrientes Pensionales | 1.470.000.000 |
| 2113410000101001 | Bonos y Cuotas Partes Pensionales | 970.000.000 |
| 2113410000251201 | Bonos y Cuotas Partes Pensionales | 500.000.000 |
| 2114 | Déficit por cubrir | 1.000.000.000 |
| 2114200000101001 | Financiación del Déficit 2014 | 1.000.000.000 |
| 22 | Total Deuda Pública | 3.786.000.000 |
| 221 | Sector Educacion | 3.786.000.000 |
| 2211 | Educacion | 3.786.000.000 |
| 22111 | Educacion Interna | 3.786.000.000 |
| 2211110000270501 | Banca Comercial Privada (Intereses) | 1.500.000.000 |
| 2211110000270502 | Banca Comercial Privada (Capital) | 2.286.000.000 |
| 23 | Total Inversion | 62.177.840.542 |
| 230 | Total Inversion Educaci6n | 62.177.840.542 |
| 2306 | EJE 1: | 53.091.951.958 |
| 23061 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misi6n del PCJIC | 43.502.634.958 |
| 2306110100101001 | Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Preg Directa | 15.855.141.097 |
| 2306110100101003 | Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Preg Indirecta | 344.676.980 |
| 2306110100101004 | Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Posg Directa | 861.692.451 |
| 2306110100101005 | Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Posg Indirecta | 172.338.490 |
| 2306110100101002 | Mejoramiento del acceso equitativo y permanencia en la educaci6n t6cnica tecnol6gica y profesional en el Politécnico Colombiano JIC | 20.641.986.440 |
| 2306110200270501 | Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio | 600.000.000 |
| 2306110200270701 | Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio | 100.000.000 |
| 2306110300270502 | Mejoramiento Integral de los Servicios Bibliotecarios | 150.000.000 |
| 2306110400270502 | Preparaci6n y realizaci6n del proceso de Autoevaluaci6n y Acreditaci6n Institucional y de Programas | 110.000.000 |



| | | |
|------------------|--|----------------------|
| 2306110500270503 | Mejoramiento de las condiciones de permanencia y graduación desde el área académica de ciencias básicas - Aula taller | 117.000.000 |
| 2306110600270501 | Fortalecimiento y desarrollo de la docencia y los procesos académicos | 100.000.000 |
| 2306110700270701 | Fortalecimiento y desarrollo de la investigación | 750.000.000 |
| 2306110700271001 | Fortalecimiento y desarrollo de la investigación | 1.050.000.000 |
| 2306110700440001 | Fortalecimiento y desarrollo de la investigación | 410.683.000 |
| 2306110800271001 | Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades | 1.050.000.000 |
| 2306110800270501 | Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades | 140.000.000 |
| 2306110900270501 | Fortalecimiento y articulación de las Granjas con la academia y la investigación | 239.000.000 |
| 2306111000271001 | Programa de Deporte Universitario | 390.058.250 |
| 2306111100271001 | Programa de Fomento Cultural | 390.058.250 |
| 2306111200270501 | Fortalecimiento de las actuales Unidades Regionales de Oriente y Urabá en términos académicos, de infraestructura de soporte y sostenibilidad. | 30.000.000 |
| 23062 | Administración de convenios | 9.589.317.000 |
| 2306210100440001 | Administración de convenios | 9.589.317.000 |
| 2307 | EJE 2: | 9.085.888.584 |
| 23071 | Fortalecimiento de la gestión Institucional del PCJIC | 9.085.888.584 |
| 2307110100270501 | Fortalecimiento de los conocimientos y competencias de los servidores públicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Plan de Capacitación) | 20.000.000 |
| 2307110200271001 | Construyendo Presente | 780.116.500 |
| 2307110200270701 | Construyendo Presente | 750.000.000 |
| 2307110200270501 | Construyendo Presente | 330.000.000 |
| 2307110300270201 | Programas de Bienestar Social Laboral | 1.469.900.000 |
| 2307110300101001 | Programas de Bienestar Social Laboral | 150.000.000 |
| 2307110400270701 | Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones | 500.000.000 |
| 2307110400270501 | Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones | 1.589.000.000 |
| 2307110500270501 | Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional | 301.000.000 |
| 2307110500270601 | Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional | 150.000.000 |
| 2307110500202001 | Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional | 849.872.084 |
| 2307110500270701 | Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional | 1.318.000.000 |
| 2307110600101101 | Mantenimiento de la planta física | 177.000.000 |
| 2307110600270501 | Mantenimiento de la planta física | 400.000.000 |
| 2307110600270601 | Mantenimiento de la planta física | 150.000.000 |
| 2307110700270503 | Actualización Normativa | 50.000.000 |



| | | |
|------------------|---|------------|
| 2307110800270504 | Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional | 40.000.000 |
| 2307110900270505 | Desarrollo del Sistema Integrado de Planificación y Gestión | 61.000.000 |

Artículo 3. Ingresos. Los ingresos son los valores percibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de diferentes fuentes que incrementan su situación patrimonial. Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. Ingresos corrientes. Los Ingresos Corrientes están constituidos por las rentas propias y los aportes del Departamento de Antioquia.

B. Recursos de capital. Comprende los recursos en caja y bancos, recursos del crédito, ingresos extraordinarios, los excedentes financieros, entre otros.

Artículo 4. Definición e Ingresos

Ingresos operacionales: Son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos

Matriculas e inscripciones: Comprende el valor estimado por derecho de matrícula recaudado en la vigencia fiscal en los programas técnicos, tecnológicos, y profesionales. La liquidación de derechos de matrícula se hará de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 12 de 2000). Las Inscripciones comprenden los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisión ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias internas y externas

Servicios de Bienestar: Comprende el servicio médico, odontológico y todas aquellas actividades que orientan el desarrollo físico, sico-afectivo, espiritual, cultural, deportivo y recreativo que brinda la Institución para el mejor-estar estudiantil, mediante la generación de procesos en el área de salud, espacios deportivos y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones. Promueve y desarrolla actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas que propenden por la formación física, psicológica y social de la comunidad politécnica. En todos los casos el valor de estos servicios será del 10% de los derechos de matrícula. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Servicios tecnológicos: Comprenden todos aquellos programas que requiere la institución como soporte académico del estudiante en el área de la informática, tales como, el uso de equipos y redes, la actualización y creación de software, la utilización de



Internet y el correo electrónico. El valor de estos servicios será del 13% del S.M.L. vigente. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 12 de 2000.

Seguro accidentes personales: Comprende seguro de estudiantes. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Servicio escuela de posgrados: Valor correspondiente a los ingresos que se generan por inscripciones, derecho de matrícula, derecho de grado, certificados de las especializaciones. El valor a cobrar por los programas de posgrados, diplomados se fijara con base en parámetros de oferta y demanda, previendo en todo caso un sano equilibrio financiero. Acuerdo 16 de 2002. Valor Derechos de matrícula Posgrados

Validaciones y otros exámenes: Comprende validaciones y reconocimiento de asignaturas en la Sede Central y los Centros Regionales. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002. Es la prueba que el estudiante que considere poseer los conocimientos, habilidades y destrezas amplios y suficientes con respecto a una asignatura, podrá presentar por una sola vez la evaluación correspondiente a dicha asignatura, la cual no podrá estar matriculado en el momento de la solicitud y puede haber sido

Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos): Comprende los cursos vacacionales, cursos intensivos y cursos dirigidos.

Los cursos intensivos de vacaciones son aquellos que se realizan en un calendario especial, conservando el contenido programático, objetivos y duración establecidos para los cursos que se sirven en un período académico ordinario. Artículo 59 Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 16 de 2002

Los cursos intensivos o de vacaciones serán programados y ofrecidos por el Consejo de Facultad o de Escuela respectivo, previa solicitud de los estudiantes con un mes de anticipación a la terminación de las clases del respectivo período académico. Para solicitar un curso intensivo se requiere haber cursado el prerequisite. Deben ser solicitados por un mínimo de 20 estudiantes y su valor será el resultado de dividir el derecho de matrícula entre 22 créditos y este valor se multiplica por el número de créditos de la asignatura, en casos excepcionales se liquidarán teniendo en cuenta el equilibrio financiero.

Derecho de grado: Comprende los recaudos por derecho de grados, diplomas y su marcada, de los programas técnicos, tecnológicos, profesionales. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Investigaciones: Comprende los servicios emanados de la Dirección de Investigación y Posgrados. También incluye los excedentes resultados de la suscripción de contratos y convenios que el Politécnico suscribe con entidades públicas o privadas para el desarrollo de este tipo de servicios.



Los lineamientos trazados para la ejecución de proyectos se constituyen en un referente para los investigadores y los gestores del proceso investigativo institucional contribuyendo a la eficiencia del mismo como un criterio de alta calidad.

Otros servicios educativos: Corresponde a aquellos ingresos que no están comprendidas en las anteriores definiciones, tales como: centro de idiomas, siniestros, reintegros, arrendamientos, intereses, multas entre otros.

Otros convenios por servicio académicos: Comprende ingresos por los convenios académicos y demás que se efectuasen, se presentan ingresos por el convenio con la ETA, Comfenalco Cartagena, INSUTEC, etc.

Extensión Académica: Comprende los cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimiento en un saber específico como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Dirección de Extensión y las áreas académicas. Acuerdo 16 de 2002.

Cursos de Extensión (Fomento Cultural): Comprende los cursos artísticos ofrecidos por fomento cultural y otros servicios ofrecidos a entidades públicas o privadas..

Escuela de iniciación y formación deportiva: Comprende los ingresos generados por las actividades de la Escuela de Fútbol, Escuela de Iniciación y Formación Deportiva particular, Natación infantil, Natación para adultos y los convenios de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva.

Productos semovientes: Productos provenientes de la venta de los lechones y derivados de los semovientes existentes en la granja así como: productos lácteos, leche, huevos, carne de conejo, cerdos de ceba, gallinas de descarte, conejos en pie, carne de pollo, etc.

Recursos Piscícolas: Comprende la venta de la producción de la Estación Piscícola de San Jerónimo, como alevinos y carne de tilapia, etc.

Productos agrícolas: Comprende la venta de productos agrícolas provenientes de las granjas de San Jerónimo, Marinilla y vivero, como plantas ornamentales, frutas y hortalizas, abonos orgánicos y otros.

Carné: Comprende los ingresos por el carné de estudiantes de tecnólogos, profesionales, egresados y empleados de la Institución. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Certificados: Comprende la expedición de todo tipo de certificados sobre resultado de actividades académicas, estudiantiles y laborales.



El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a petición de la parte interesada podrá expedir constancias y certificados a sus estudiantes y egresados. Estos deberán ser expedidos de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de expedirlos y su costo será fijado por el Consejo Directivo. Acuerdo 12 de 2002. Artículo 65, Acuerdo 16 de 2002.

Venta servicios y publicaciones: Comprende la venta de documentos impresos, producto de la venta de publicaciones como libros, conferencias, manuales, servicio de scanner y otros ingresos

Devolución Descuento Matrícula por votación: Corresponde a la devolución de recursos por parte de la Nación de conformidad con la aplicación que los Establecimientos Públicos de Educación Superior hacen de lo descrito en la Ley 403 de 1997 como derecho al descuento del 10% del valor de la matrícula a los estudiantes que acreditan haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los períodos académicos.

Devolución Descuento Matrícula por Ley del deporte: Corresponde a la devolución de recursos por parte de la Nación de conformidad con la aplicación que los Establecimientos Públicos de Educación Superior hacen de lo descrito en la Ley 181 de 1995 y Ley 582 de 2000 como normas que se dictan para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física.

Administración de convenios: Corresponde a los ingresos percibidos como resultados de la suscripción de convenios de investigación y extensión y contratos interadministrativos con Entidades Públicas y Privadas.

Excedentes por Administración de proyectos: Son aquellos ingresos producidos por Extensión como resultado de la administración de convenios, tales como: honorarios y utilidades que arroje dicha administración.

Aportes: Son los Ingresos recibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, provenientes de personas jurídicas oficiales, del Departamental, con el objeto de atender el funcionamiento y desarrollo de la Institución.

Aporte del gobierno departamental: Transferencias que realiza el Departamento de Antioquia, para Inversión.

Estampilla pro desarrollo: Corresponde a los ingresos establecidos en la Ordenanza 17 de noviembre 17 de 1986. Son los ingresos provenientes del Departamento como figura de transferencia del 10% del total recaudado en cada uno de los contratos que suscribe el politécnico y a los cuales se les practica ésta deducción.

Estampilla politécnica: Establecida por medio de la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y Ordenanza 16 del 1 de septiembre del año 2009. Son los ingresos provenientes del Departamento como figura de transferencia correspondiente al 100% del total recaudado



en cada uno de los contratos que suscribe el politécnico y a los cuales se les practica ésta deducción.

Estampilla Rionegro: Son ingresos provenientes del Municipio de Rionegro Para el fortalecimiento de la sede regional de Rionegro.

Aporte de la Nación (CREE): Ingresos a los que hace referencia la Ley 1607 de 2012, el cual en su artículo 20, crea el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de enero de 2013.

Recuperación IVA: Establecido en artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y Decreto 2627 del 28 de diciembre de 1993. Comprende los ingresos por la devolución del IVA de las compras y servicios por la Administración de Impuestos.

Cuotas partes jubilatorias: Comprende las cuotas partes que se reciben de otras entidades oficiales.

Fondo de bienestar social: Son los ingresos provenientes y regulados por el Acuerdo Número 19 del 05 de Junio de 2005, el cual le dio piso jurídico a la creación y Administración de éste fondo.

Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios que recibe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades no directamente relacionadas con sus funciones, y que pueden provenir de rendimientos financieros, recursos del balance, recuperación de cartera, recursos de crédito interno y externo, el diferencial cambiario, la venta de activos y las donaciones. Para tal fin, se definen los siguientes clasificadores de los recursos de capital:

Recursos del Crédito Interno: Recursos obtenidos por operaciones de crédito con entidades nacionales.

Veta de activos: Comprende los recursos obtenidos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, al igual que los intangibles que forman parte de los activos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Rendimientos financieros: Comprende los ingresos por intereses de los depósitos, CDT, entre otros en las diferentes entidades financieras, para Fondos Específicos por devolución de IVA, Estampilla pro desarrollo, Fondo de Bienestar Social Laboral, recursos de convenios, Estampilla Politécnica y recursos CREE.

Artículo 5. De los gastos: El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituirá por los presupuestos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de inversión, definidos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, se clasifican en:



1. Gastos de funcionamiento. Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como resultado del desarrollo directo de la operación básica de su objeto social.

2. Deuda pública. Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A, o sea, a fondos privados y tipo B al Seguro Social y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un (1) año, solicitados para programas de inversión.

3. Inversión. Incluirá los proyectos de inversión relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por recurso, programa y proyecto, siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 6. Definición de los gastos

Servicios personales asociados a la nómina

Sueldos de Personal de Nómina: Comprende las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Rector.

Establecidas de conformidad con las normas para los empleados públicos que figuren en las plantas de cargos respectivas de las distintas secciones que conforman el presupuesto.

Intereses a las Cesantías: Es el interés que se debe liquidar al trabajador por retenerle las cesantías durante el año, estos se deben cancelar dentro del mes de enero de cada año o al retiro del trabajador.

Cesantías Definitivas: Comprende los gastos de la liquidación definitiva a que tienen derechos los empleados y docentes vinculados de la institución, tanto para los empleados del Régimen retroactivo y el de ley 50. Equivalente a un salario por cada año laborado y en forma proporcional por fracción de año.

Cesantías Anticipadas: Liquidación parcial de Cesantías de los empleados del régimen tradicional.

Horas extras y días festivos: Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, o en días compensatorios no disfrutados. Su reconocimiento y pago están sujetos a



las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y las limitaciones establecidas en el decreto reglamentario departamental vigente.

Bonificación Especial por Recreación: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de vacaciones Empleados: La prima de vacaciones reglamentada por las ordenanzas 32 de 1.971 y 28 de 1.977 tal como lo disponen las normas Nacionales, equivale a quince (15) días del valor del salario básico diario para empleados del Politécnico Colombiano JIC (Ordenanza 02 de noviembre 27 del 2.003).

Prima de vida cara Empleados: Se paga a los servidores públicos y pensionados; su cuantía equivale al 100% del sueldo básico mensual y se cubre en dos periodos por partes iguales; un 50% en el mes de febrero y el resto en el mes de agosto; para el primer pago se debe haber laborado como mínimo 90 días contabilizados en cualquier día de febrero y para el segundo pago las mismas condiciones pero al mes de agosto.

Prima de Navidad Empleados: Se paga a los servidores públicos vinculados a 30 de Noviembre en cuantía a un mes de salario o proporcionalmente si se encuentran vinculados al 30 de Junio; se paga en el mes de diciembre.

Prima de Servicios: Equivalente a quince días de salario los cuales se cancelan durante el mes de junio década vigencia, acorde con lo establecido en el decreto 2351 de 2014.

Prima o Subsidio de Alimentación: se pagarán \$41.2212 a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas en el decreto nacional 627 de 2007.

Bonificación por servicios prestados: Bonificación establecida en el Decreto 2418 de 2015 y Reglamentado en el Politécnico por la Resolución 11 del 12 de enero de 2016.

Auxilio de transporte: Se paga a todos los servidores del Politécnico Colombiano JIC que residan en Medellín y Valle de Aburrá, exceptuándose los movilizados en vehículos del Departamento. El auxilio de transporte es equivalente a \$600 mensuales. También los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte en la ciudad de Medellín

Dotación de personal: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales.

Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la



realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

En general Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales: consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 del 2.000 y 715 del 2.001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Politécnico Colombiano JIC con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

Remuneración de Aprendices: Comprende las erogaciones efectuadas por la actividad administrativa que se asigna a estudiantes para desempeñar una labor de carácter Institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público: Se refiere a las contribuciones legales que hace el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social, con destino a entidades del **sector público:** ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías; Empresas prestadoras de Salud y las administradoras de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones inherentes a la Nómina del sector privado: Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Politécnico como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del **sector privado:** Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud.

Indemnización del Personal: Son las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de prestación de servicios y pasivos del personal desvinculado (diferentes a las relacionadas con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero).

Gastos generales: Representa el valor de los gastos originados en la adquisición de bienes o servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas del ente público.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución: Papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, por-



ta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (inscripciones a programas académicos), candados; combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución (incluido el tractor); formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos agropecuarios para la granjas (no incluye sostenimiento de semovientes ni sostenimiento estación acuícola).

Además comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio, que se requieran para consumo normal en las oficinas; bolsas de basura, detergentes, escobas, cepillos, etc.

Extensión académica: Son erogaciones que se derivan de las acciones emprendidas para prestar servicios de extensión académica en general. Se podrá hacer uso de estos recursos para fortalecer el funcionamiento de la extensión y los procesos institucionales y legalizar los diferentes convenios que suscriba la entidad.

Comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano terrestre automotor destinos regionales y nacionales; servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes metro, peaje de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

Suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Politécnico Colombiano JIC con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector, se canalizara como otros gastos generales.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector a personas distintas a los servidores del Politécnico Colombiano JIC los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales: Son los relativos a registros de escrituras, notariado, autenticación de documentos; registros calificados, actos relacionados con la compraventa de bienes



inmuebles por parte del Politécnico Colombiano JIC.

Exposición y Eventos Feriales: Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias. Arrendamiento tarimas para eventos, stand.

Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales, que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere la resolución motivada.

Mantenimiento: Conservación, adaptación y reparación de bienes muebles; reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos: elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades; reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales; gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas.

Reparaciones Locativas: Comprende los gastos para el mantenimiento y conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), mantenimiento y reparación de redes eléctricas y de acueducto: vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas. Todo lo relacionado con el sostenimiento y adecuación de: jardines, zonas verdes, suelos y laderas de las granjas: poda y tala de árboles, tierra abonada, fertilizantes para las granjas, guantes, rastrillos y palas. Disposición final de desechos vegetales y escombros; fumigaciones y recarga de extintores.

Gastos financieros: Gastos derivados de operaciones financieras y los intereses y otros gastos causados por la contratación de créditos de tesorería.

Impresos y publicaciones: Se refiere al pago pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además filminas, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación, pintura y conservación de vallas y avisos.

Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger los bienes del Politécnico Colombiano JIC y su patrimonio, además de la póliza de estudiantes.

El Politécnico Colombiano JIC deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

Impuesto Predial: gravamen de los diferentes inmuebles de la Institución.



Otros Impuestos: Impuesto de publicidad exterior, impuestos de vehículos. tasa de vertimiento de granjas.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles: vehículos, máquinas y equipos especializados, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles. Además el arrendamiento de Software, equipos, laboratorios, etc.

Energía: gastos de consumo por servicios de energía y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Telecomunicaciones: Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Acueducto y alcantarillado y aseo: Gastos por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo y de vertimiento de los consultorios de servicio médico y odontológico (Bienestar institucional).

Viáticos Empleados: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

Las comisiones al exterior, requieren autorización del Consejo Directivo en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

Gastos de Viaje Empleados: Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte.

Carné Estudiantes: Comprende la adquisición de elementos necesarios para la impresión de carne Institucional para estudiantes y empleados.



Cuota de fiscalización y auditaje: Comprende las erogaciones que el Politécnico deberá pagar al Departamento de Antioquia, como contraprestación por los servicios de fiscalización recibidos por parte de la Contraloría General de Antioquia.

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte: Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

Sentencias y conciliaciones: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas. Como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Politécnico Colombiano JIC, incluyen además conciliaciones.

Bonos y Cuotas Partes Pensionales: Corresponden a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas.

Financiación del déficit: Recursos para compensar insuficiencia de los ingresos en comparación con los gastos de vigencias anteriores.

Administración de Convenios: Comprende los gastos ocasionados en cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos Inter-administrativos suscritos con las diferentes entidades; igualmente la publicación y gastos de legalización del contrato.

Deuda pública: Son las erogaciones por servicio de la deuda, clasificadas en Empréstitos internos y Empréstitos externos, tanto por amortizaciones e intereses.

Banca Comercial Privada: Comprende amortización a capital, intereses, comisiones, y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades privadas nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión.

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional. Otras obligaciones contraídas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos. Se incluye dentro de este concepto la financiación del déficit.

Inversión: Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual de Inversiones, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.



Se incluye inversión en Formación Tecnológica de excelencia, Desarrollo científico y tecnológico, Interacción Politécnico Colombiano JIC-Sociedad, Fortalecimiento del capital social del territorio, Modernización de la Gestión Universitaria.

Artículo 7: Disposiciones Generales. Se acogen para el Politécnico Jaime Isaza Cadavid las disposiciones generales establecidas en el Decreto D2016070006530 del 27 de diciembre de 2016, de conformidad con las normas legales vigentes.

Esta resolución rige a partir del 1 de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUQUEGI GIL NEIRA

Rector (E)



